



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se prorroga la vigencia temporal de los planes técnicos que caducan en 2013. (2013060292)

La Ley 14/2010, de 9 de diciembre de Caza de Extremadura, en su artículo 45 establece que la gestión de la actividad cinegética se regirá por lo dispuesto en los instrumentos de planificación cinegética previstos en esta ley y en sus normas de ejecución y desarrollo.

El Decreto 91/2012, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza en su disposición transitoria segunda establece que los planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético vigentes pasan a denominarse planes técnicos. El artículo 24.1 del citado decreto prevé que mediante Orden de la Consejería competente en materia de caza se determine el modelo de Plan Técnico de Caza. En espera de la entrada en vigor de esta Orden y para evitar la coexistencia de distintos modelos de planes, se hace necesario prorrogar la validez de aquellos cuya vigencia finaliza el día 31 de marzo de 2013.

En consecuencia, esta Dirección General, vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación

RESUELVE:

Primero. Ampliar la validez de los Planes Técnicos de Caza, cuya vigencia finaliza el día 31 de marzo de 2013.

Segundo. La vigencia de estos planes será indefinida hasta su determinación en la orden que apruebe los modelos de plan técnico.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de febrero de 2013.

El Director General de Medio Ambiente,
ENRIQUE JULIÁN FUENTES